



Academia de la Magistratura

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCION N° 032-2019-AMAG-CD/P

Lima, 20 de mayo de 2019

VISTOS:

El Informe N° 142-2019-AMAG/DG de la fecha de la Dirección General, el Informe N° 248-2019-AMAG-AL, de fecha 17 de mayo de 2019 de la Asesoría Legal, el Informe N° 143-2019-AMAG/SA de fecha 13 de mayo de 2019 de la Secretaría Administrativa, el Informe N° 194-2019-AMAG/SA-FIN de fecha 09 de mayo de 2019 de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas; el Informe/CTAS x COB N°0017-2019-AMAG/FIN-TES, de fecha 09 de mayo de 2019 y el Informe/ Castigo Directo N° 0003-2019-AMAG/FIN-TES de la Especialista I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, el instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables", aprobada con la Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.10 establece los lineamientos a efectos de determinar la provisión y castigo de cuentas incobrables en las entidades usuarias del sistema de Contabilidad Gubernamental; y mediante el numeral 6.7 se precisa que las entidades obligadas a aplicar el Instructivo, elaboraran y aprobaran el instructivo interno correspondiente, adecuándolo a sus propias funciones para su posterior remisión al Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, para tal efecto mediante Resolución N° 088-2012-AMAG-CD/P se aprobó la Directiva N° 002-2012-AMAG-SA Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables de la Academia de la Magistratura;

Que, el numeral 5.2 del acotado Instructivo N° 3, señala que para determinar el castigo directo de una deuda deben existir cuatro factores concurrentes: i) Que se haya efectuado la respectiva provisión para cuantías de Cobranza Dudosa, ii) Que se haya ejecutado la acción administrativa hasta establecer el estado de incobrabilidad, iii) Que la deuda haya permanecido impaga por un tiempo no menor de un año, contados a partir de su exigibilidad; y iv) Que el monto exigible por cada deudor no supere dos (02) unidades impositivas tributarias, (UIT),vigente al momento de determinar el castigo, incluido intereses; numeral modificado por el Artículo 1 de la Resolución N° 0112015-EF/51.01;

Que, el Decreto Supremo N° 298-2018-EF, establece que la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que regirá a partir de enero del año 2019 es de Cuatro mil doscientos y 00/100 Soles (S/ 4,200.00); monto que se encontraba vigente al momento de determinar las cuentas para Castigo Directo;

Que, sobre la base de lo establecido en el literal B) del Numeral 5.1 del Instructivo N° 3 "Provisión y castigo de Cuentas Incobrables" y Directiva N° 002-2012-AMAG-SA aprobado con resolución 088-2002-AMAG-CD/P citada en el Informe Castigo Directo N° 0001-2019-AMAG-FIN/ TES, se señalan los porcentajes que se aplican para efectuar el cálculo de la provisión de Cobranza dudosa reflejados en los registros de las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar diversas;

Jr. Camaná N° 669 — Lima

Que, el Informe/Castigo Directo N° 0003-2019-AMAG/FIN-TES señala que las deudas se originan durante los Años 2012 al 2016, precisando que para determinar la incobrabilidad de las cuentas se han realizado las acciones administrativas que corresponden y se ha procedido con la provisión para Cuentas de Cobranza Dudosa cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2012-AMAG-SA aprobado con resolución 088-2002-AMAG-CD/P de fecha 28 de diciembre de 2012;

Que, el Reporte actualizado del Aplicativo SGA-Tesorería al día 08 de mayo de 2019 evidencia que los discentes mantienen deuda por derechos educacionales y que éstas se encuentra pendiente de pago desde el Año 2012, a pesar que la Secretaria Administrativa ha notificado las cartas de requerimiento de pago otorgando un plazo de 48 horas para el pago, sustentando así la realización del procedimiento recogido en el Numeral 5.2 del Instructivo N° 3, para determinar el castigo Directo;

Que, el Castigo Directo de las Cuentas de Cobranza Dudosa es un tratamiento contable que no significa extinción de la deuda; por lo que las cuentas de cobranza dudosa continuaran con el procedimiento de cobranza que corresponde, mientras no se extinga;

En uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N°26335 y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, actualizado con Resolución N° 023-2017-AMAG-CD y modificado con Resolución N° 015-2018-AMAG-CD de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y contando con el visto Bueno de la Dirección General, de Asesoría Legal y de la Secretaria Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el Castigo Directo de las Cuentas por Cobrar de Cobranza Dudosa correspondiente a los Años: 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, por un importe total de S/13,379.22 (TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES), por concepto de servicios académicos detallados en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el Castigo Directo de las Cuentas de Cobranza Dudosa es un tratamiento contable que no significa extinción de la deuda, por lo que las cuentas de cobranza dudosa continuaran con el procedimiento de cobranzas que corresponde, mientras no se extinga.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaria Administrativa a través de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, proceda a efectuar los registros contables que corresponden por el Castigo Directo de Cuentas Cobranza Dudosa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Presidente en funciones del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura

ANEXO N° A DE LA RESOLUCIÓN N° 032-2019-AMAG-CD/P

AÑO 2012

ORDEN	DNI	DISCENTE	CUOTA	NOMBRE CURSO	CUOTA	NOMBRE CURSO	CUOTA	CARTA CURSADA POR SECRETARIA ADMINISTRATIVA N°	TOTAL DEUDA
1	01309479	BONIFACIO CASTILLO, ALBERTO WILVER	400.00	16 CURSO PROFA - CUOTAS (DEL AÑO 2012)	400.00	16 CURSO PROFA - CUOTAS (DEL AÑO 2012)	CUOTA 02	CARTA N°103-2019-AMAG/SA	
	01309479	BONIFACIO CASTILLO, ALBERTO WILVER	400.00	16 CURSO PROFA - CUOTAS (DEL AÑO 2012)	400.00	16 CURSO PROFA - CUOTAS (DEL AÑO 2012)	CUOTA 03	CARTA N°103-2019-AMAG/SA	
	01309479	BONIFACIO CASTILLO, ALBERTO WILVER	400.00	16 CURSO PROFA - CUOTAS (DEL AÑO 2012)	400.00	16 CURSO PROFA - CUOTAS (DEL AÑO 2012)	CUOTA 04	CARTA N°103-2019-AMAG/SA	
	01309479	BONIFACIO CASTILLO, ALBERTO WILVER	400.00	16 CURSO PROFA - CUOTAS (DEL AÑO 2012)	400.00	16 CURSO PROFA - CUOTAS (DEL AÑO 2012)	CUOTA 05	CARTA N°103-2019-AMAG/SA	
	01309479	BONIFACIO CASTILLO, ALBERTO WILVER	400.00	16 CURSO PROFA - CUOTAS (DEL AÑO 2012)	400.00	16 CURSO PROFA - CUOTAS (DEL AÑO 2012)	CUOTA 06	CARTA N°103-2019-AMAG/SA	
	01309479	BONIFACIO CASTILLO, ALBERTO WILVER	400.00	16 CURSO PROFA - CUOTAS (DEL AÑO 2012)	400.00	16 CURSO PROFA - CUOTAS (DEL AÑO 2012)	CUOTA 07	CARTA N°103-2019-AMAG/SA	2,400.00
TOTAL AÑO 2012									2,400.00

AÑO 2013

ORDEN	DNI	DISCENTE	CUOTA	NOMBRE CURSO	CUOTA	NOMBRE CURSO	CUOTA	CARTA CURSADA POR SECRETARIA ADMINISTRATIVA N°	TOTAL DEUDA
2	07449366	LAPA LOZANO, AUGUSTO GERMAN	301.02	MATRICULA "DERECHO DEL EMPLEO PÚBLICO (DEL AÑO 2012)	301.02	MATRICULA "DERECHO DEL EMPLEO PÚBLICO (DEL AÑO 2012)	MATRICULA	CARTA N°092-2019-AMAG/SA	
	07449366	LAPA LOZANO, AUGUSTO GERMAN	301.02	MATRICULA "LA ORALIDAD EN EL NUEVO PROCESO	301.02	MATRICULA "LA ORALIDAD EN EL NUEVO PROCESO	MATRICULA	CARTA N°092-2019-AMAG/SA	602.04
3	15727915	PACHECO GALLUPE, JOSE ALEX	125.76	MATRICULA 17 CURSO PROFA (DEL AÑO 2013)	125.76	MATRICULA 17 CURSO PROFA (DEL AÑO 2013)	MATRICULA	CARTA N°100-2019-AMAG/SA	
	15727915	PACHECO GALLUPE, JOSE ALEX	903.06	TRES CURSOS - INCORPORADOS PROFA 17 (DEL AÑO 2012)	903.06	TRES CURSOS - INCORPORADOS PROFA 17 (DEL AÑO 2012)	CUOTA 01	CARTA N°100-2019-AMAG/SA	1,028.82
TOTAL AÑO 2013									1,630.86



ANEXO N° A DE LA RESOLUCIÓN N° 032-2019-AMAG-CD/P

AÑO 2014

ORDEN	DNI	DISCENTE	CUOTA	NOMBRE CURSO	CUOTA	NOMBRE CURSO	CUOTA	CARTA CURSADA POR SECRETARIA ADMINISTRATIVA N°	TOTAL DEUDA
4	28302902	CABRERA URETA, CIRIA	412.25	MAG-RECURSOS IMPUGNATORIOS Y CASACION (DE P	412.25	MAG-RECURSOS IMPUGNATORIOS Y CASACION (DE P	412.25	CARTA N°087-2019-AMAG/SA	412.25
5	41993059	CARMONA MALAVER, JIMMY	309.18	INCORPORADOS PROFA 18-01 CURSO (DEL AÑO 20	309.18	INCORPORADOS PROFA 18-01 CURSO (DEL AÑO 20	309.18	CARTA N°084-2019-AMAG/SA	309.18
6	21258751	CRISTOBAL GOMEZ, REBECA LUCIA	206.12	AUX-RECURSOS IMPUGNATORIOS Y CASACION (DE P	206.12	AUX-RECURSOS IMPUGNATORIOS Y CASACION (DE P	206.12	CARTA N°086-2019-AMAG/SA	206.12
7	18135832	LIZA AVILA, ROY JOHAN	309.18	INCORPORADOS PROFA 18-01 CURSO (DEL AÑO 20	309.18	INCORPORADOS PROFA 18-01 CURSO (DEL AÑO 20	309.18	CARTA N°083-2019-AMAG/SA	309.18
	32772252	RAMIREZ LUIS, MARIA VICTORIA	618.36	INCORPORADOS PROFA 18-06 CURSOS (DEL AÑO 2	618.36	INCORPORADOS PROFA 18-06 CURSOS (DEL AÑO 2	618.36	CARTA N°082-2019-AMAG/SA	
	32772253	RAMIREZ LUIS, MARIA VICTORIA	618.36	INCORPORADOS PROFA 18-06 CURSOS (DEL AÑO 2	618.36	INCORPORADOS PROFA 18-06 CURSOS (DEL AÑO 2	618.36	CARTA N°082-2019-AMAG/SA	
8	32772254	RAMIREZ LUIS, MARIA VICTORIA	618.36	INCORPORADOS PROFA 18-06 CURSOS (DEL AÑO 2	618.36	INCORPORADOS PROFA 18-06 CURSOS (DEL AÑO 2	618.36	CARTA N°082-2019-AMAG/SA	1,855.08
9	19188697	ROJAS GUANILO, MARIA CECILIA	412.24	MAG-PROCESOS ESPECIALES EN LA NUEVA LEY P	412.24	MAG-PROCESOS ESPECIALES EN LA NUEVA LEY P	412.24	CARTA N°089-2019-AMAG/SA	412.24
10	41123621	ROJAS QUISPE, JULIO CESAR	309.18	INCORPORADOS PROFA 18-01 CURSO (DEL AÑO 20	309.18	INCORPORADOS PROFA 18-01 CURSO (DEL AÑO 20	309.18	CARTA N°081-2019-AMAG/SA	309.18
11	00360109	SANJINEZ SALAZAR, JOVIAN VALENTIN	309.18	INCORPORADOS PROFA 18-01 CURSO (DEL AÑO 20	309.18	INCORPORADOS PROFA 18-01 CURSO (DEL AÑO 20	309.18	CARTA N°080-2019-AMAG/SA	309.18
12	10366812	VALERA RUIZ, EDILBERTO	309.18	INCORPORADOS MATRICULA 18 PROFA (DEL AÑO 2	309.18	INCORPORADOS MATRICULA 18 PROFA (DEL AÑO 2	309.18	CARTA N°078-2019-AMAG/SA	309.18
13	00509428	VASQUEZ ROMAN, PEDRO	206.12	AUX- DERECHO AMBIENTAL, SEDES: PUNO, MADRE	206.12	AUX- DERECHO AMBIENTAL, SEDES: PUNO, MADRE	206.12	CARTA N°088-2019-AMAG/SA	206.12
TOTAL AÑO 2014									4,637.71

AÑO 2015

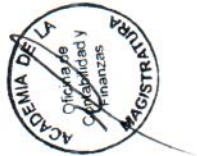
ORDEN	DNI	DISCENTE	CUOTA	NOMBRE CURSO	CUOTA	NOMBRE CURSO	CUOTA	CARTA CURSADA POR SECRETARIA ADMINISTRATIVA N°	TOTAL DEUDA
	29656097	GONZALES SANCHEZ, JOSE DAVID	626.46	INCORPORADOS PROFA 19-09 CURSOS	626.46	INCORPORADOS PROFA 19-09 CURSOS	626.46	CARTA N°099-2019-AMAG/SA	
	29656097	GONZALES SANCHEZ, JOSE DAVID	626.46	INCORPORADOS PROFA 19-09 CURSOS	626.46	INCORPORADOS PROFA 19-09 CURSOS	626.46	CARTA N°099-2019-AMAG/SA	
14	29656097	GONZALES SANCHEZ, JOSE DAVID	939.69	INCORPORADOS PROFA 19-09 CURSOS	939.69	INCORPORADOS PROFA 19-09 CURSOS	939.69	CARTA N°099-2019-AMAG/SA	2,192.61
TOTAL AÑO 2015									2,192.61



ANEXO Nº A DE LA RESOLUCIÓN Nº 032-2019-AMAG-CD/P

AÑO 2016		ORDEN	DNI	DISCENTE	CUOTA	NOMBRE CURSO	CUOTA	CARTA CURSADA POR SECRETARIA ADMINISTRATIVA Nº	TOTAL DEUDA
15	23944422	OBLEA MAMANI, JOSE	134.26	20° CURSO PROFA MATRICULAS	MATRICULA				
	23944422	OBLEA MAMANI, JOSE	642.72	INCORPORADOS PROFA 20°-05 CURSOS	1RA ARMA				
	23944422	OBLEA MAMANI, JOSE	964.08	INCORPORADOS PROFA 20°-05 CURSOS	2DA ARMA			1,741.06	
16	42521947	VALLADARES LAURENCIO, HENRY PAUL	134.26	20° CURSO PROFA MATRICULAS	MATRICULA				
	42521947	VALLADARES LAURENCIO, HENRY PAUL	642.72	INCORPORADOS PROFA 20°-02 CURSOS	02 CURSOS			776.98	
TOTAL AÑO 2016									2,518.04

R E S U M E N	
DETALLE	IMPORTE
AÑO 2012	2,400.00
AÑO 2013	1,630.86
AÑO 2014	4,637.71
AÑO 2015	2,192.61
AÑO 2016	2,518.04
TOTAL	13,379.22



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
 Oficina de Contabilidad y Finanzas
 SARA FLORES SAENZ
 Especialista I
 Oficina de Contabilidad y Finanzas



